



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	GERSSON FREDDY BUITRAGO MEDINA
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO	76-111-31-03-001-2024-00079-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 105
TEMAS Y SUBTEMAS	AUDIENCIA INICIAL
DECISIÓN	FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL

De acuerdo con la constancia secretarial que precede (Ord. [039](#)), y en vista de que, dentro del presente asunto, ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito y las objeciones al juramento estimatorio propuestas por el demandado, se hace necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372¹ del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el próximo **JUEVES DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, a través de medios virtuales.

Por lo antes expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el próximo **JUEVES DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a través de medios virtuales, para ello, los interesados deberán disponer de los medios tecnológicos (audio y video), para realizar en debida forma la diligencia.

La asistencia a la citada audiencia, **es de carácter obligatorio**, tanto para los apoderados como para las partes, pues deben absolver interrogatorio, so pena de las sanciones por su inasistencia; además de que se debe surtir la etapa de conciliación.

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr009.html#372

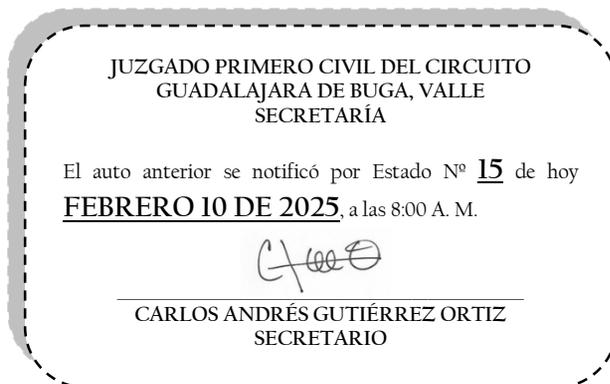


SEGUNDO: Por intermedio de la secretaría del despacho, REMÍTASE oportunamente el link correspondiente a los sujetos procesales al correo electrónico por ellos informado en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

EJPT



Firmado Por:

Natalia Maria Venencia Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df94b9e6773c6fac9f26fa6afabbbf9731ce688730c331fe4ea0d614fb4688a73**

Documento generado en 07/02/2025 04:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>